



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

11378 *Declaración de plazas desiertas en proceso selectivo*

El Sr. Alcalde, mediante Decreto núm 3986/2025 de 8 de octubre 2025, ha adoptado la siguiente resolución:

Visto el proceso selectivo convocado para la selección de tres plazas de EDUCADOR/A SOCIAL, personal laboral fijo, por turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, publicado en el BOIB núm. 40 de 1 de abril de 2025, plazas incluidas en las ofertas de empleo público de los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

Resultando que finalizado el proceso selectivo el Tribunal Evaluador, mediante propuesta elevada a la Alcaldía realizada el 2 de septiembre de 2025, propuso la contratación como personal laboral fijo, en las plazas de EDUCADORA SOCIAL, a las aspirantes CAROLINA ROIG PLANELLS con DNI ***5642** Y LORENA PAVÓN GUERRERO con DNI ***5704**.

Considerando que, conforme a los informes del tribunal calificador, solo dos de las tres plazas han sido cubiertas, quedando desierta una al no haberse presentado aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

Considerando que, mediante instancia presentada el 30 de septiembre de 2025 con REG 2025-E-RE-18406, por la aspirante propuesta LORENA PAVÓN GUERRERO con DNI ***5704**, comunica su voluntad de renunciar a la plaza propuesta como Educadora Social.

RESUELVO

PRIMERO. DECLARAR desiertas dos plazas de EDUCADOR/A SOCIAL, correspondientes al proceso selectivo convocado en el BOIB núm. 40 de 1 de abril de 2025, al no haber sido cubiertas en el proceso señalado, dando por finalizado el mismo.

SEGUNDO. Incluir estas dos plazas en una nueva convocatorias de proceso selectivo conforme a la legalidad vigente.

TERCERO. PUBLICAR la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <http://santantoni.sedelectronica.es>, para mayor difusión, para general conocimiento y, particularmente, a los efectos de notificación a los interesados.

Contra este acuerdo que agota la vía administrativa se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, delante de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso- administrativo, ante el juzgado del Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Si optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo esto sin perjuicio que pueda interponer se, cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

San Antonio Portmany (*firmado electrónicamente: 8 de octubre de 2025*)

El alcalde

Marcos Serra Colomar

